

Segundo.—Los derechos y obligaciones de este profesor se regirán por las bases de la convocatoria por la que fue seleccionado y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—El interesado tendrá derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarto.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 13 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Secretario General Técnico.

1737 *ORDEN ECI/184/2006, de 13 de enero, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a diversos funcionarios docentes.*

La Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 28), y la Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), que hacían públicas las convocatorias para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveían que a los profesores seleccionados en virtud de las mismas, les podría ser prorrogada su permanencia en el exterior por un segundo período de otros tres y dos años de duración respectivamente, de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Por otra parte el apartado decimotercero de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga del Personal docente destinado en centros y programas en el exterior, establece que los funcionarios adscritos a puestos en el exterior, mediante concurso público de méritos convocado con la normativa anterior, serán objeto de la evaluación ordinaria a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Vistas las propuestas formuladas por la Secretaría General Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar la permanencia de los profesores destinados en Brasil, relacionados en el anexo adjunto y por los períodos que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.—Los derechos y obligaciones de este profesor se regirán por las bases de la convocatoria por la que fue seleccionado y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 11 de enero de 2001), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezca en el extranjero durante el tiempo por el cual es adscrito.

Cuarto.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 13 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Secretario General Técnico.

ANEXO

Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero (BOE del 28), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer periodo, se les prorroga su permanencia en los periodos que se indican

PAÍS: BRASIL

Profesores de Enseñanza Secundaria

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo. Nombre y apellidos: José María Benito Rapado. D.N.I.: 37620909. Período de nombramiento: 1/02/06-31/01/09 (2.º periodo).

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo. Nombre y apellidos: Rosa Comas Montoya. D.N.I.: 27161368. Período de nombramiento: 1/02/06-31/01/09 (2.º periodo).

Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 8 de abril) por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer periodo se le prorroga su permanencia por el periodo que se indica

PAÍS: BRASIL

Maestros

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo. Nombre y apellidos: Esperanza Tremosa Ruiz. D.N.I.: 36968872. Período de nombramiento: 1/02/06-31/01/08 (2.º periodo).

1738 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina, en su artículo 57, que las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas. Asimismo, en su artículo 62, señala que las Administraciones educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas. A su vez, en su artículo 107, establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional es un derecho y un deber de los Inspectores de Educación.

En virtud de lo expuesto en la norma anteriormente citada, con el fin de favorecer aquellas actuaciones que permitan una participación activa del profesorado y de la inspección en la planificación de su propia formación, de acuerdo con las necesidades del sistema educativo,